



**RESOLUCIÓN No. 4701  
(Diciembre 19 de 2016)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3161475 de 2016*

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES  
INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “*Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.*”

Que el 01 de Diciembre de 2016, la Universidad de Nariño apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 216405 de 2016, con el objeto de adquirir equipos para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento tecnológico y productivo del sistema papa en el Departamento de Nariño”

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 13 de diciembre de 2016 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de Cierre:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACION
1	AM LTDA	830.034.233-7
2	GENTECH	900.754.314-8
3	J.P. BIOINGENIERÍA S.A.S	900.409.2016-6

4	EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.S	900.355.024-5
---	--	---------------

Que el 15 de diciembre de 2016, el Comité Evaluador conformado por la Abogada adscrita a la Oficina Jurídica VIPRI en calidad de delegada del Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, El Coordinador del Proyecto, y dos investigadoras, quienes realizaron la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, se evaluó únicamente las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, según consta en el Documento de Evaluación de las Propuestas Económicas, realizado por el Comité Evaluador mencionado anteriormente.

Que en consecuencia, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 3161475 de 2016, a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	NIT	BIEN	VALOR
J.P. BIOINGENIERÍA S.A.S	900.409.2016-6	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	\$ 17.168.000
AM LTDA	830.034.233-7	ESPECTROFOTÓMETRO	\$ 43.964.000
GENTECH	900.754.314-8	TERMOCICLADOR	\$ 20.880.000

Por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 3161475 de 2016, a los proponentes que se relacionan a continuación:

PROPONENTE	NIT	BIEN	VALOR
J.P. BIOINGENIERÍA S.A.S	900.409.2016-6	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	\$ 17.168.000
AM LTDA	830.034.233-7	ESPECTROFOTÓMETRO	\$ 43.964.000
GENTECH	900.754.314-8	TERMOCICLADOR	\$ 20.880.000

**ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.

**ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los señores CAMPO ELIAS PAEZ GOMEZ, identificado con cédula número 19.090.404, como representante legal de J.P. BIOINGENIERÍA S.A.S; SIERVO ANTONIO MEJIA ESLAVA, identificado con cédula 13.476.771, en calidad de representante legal de AM LTDA y JAIRO ALBERTO COLORADO CASTAÑO, identificado con cédula número 71.739.665, actuando como representante legal de GENTECH S.A.S, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO 4º.** Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Oficina de Compras y Contratación, Proyecto Papa anotarán lo de su cargo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año 2016.

**PABLO SANTACRUZ GUERRERO**  
Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

*Proyectó: María F. Martínez S. – Abogada Dpto. Jurídico VIPRI*